

**MEMORIA JUSTIFICATIVA-EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TECNICOS, CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA EN CENTROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL S.L.U. (SARGA) REPARTIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON.
N/REF.:	SARGA-2026-00154

1. ANTECEDENTES

La Entidad Contratante es la sociedad mercantil autonómica **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.** (en adelante, **SARGA**), reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada y su capital social es íntegramente público, suscrito en su totalidad por el Gobierno de Aragón. La gestión de las participaciones sociales de titularidad autonómica de SARGA se encuentra atribuida a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sociedad matriz del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones sociales empresariales directas, y socio único de SARGA.

SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas o poderes adjudicadores ostenten un control o influencia dominante, estando obligada a realizar los trabajos que estas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

El amplio objeto social de Sarga se desarrolla, por toda la geografía aragonesa, a través de cuatro líneas de actividad: servicios agrarios y servicios ganaderos, servicios forestales, servicios de infraestructuras y servicios medio ambientales.

Para el desarrollo y ejecución de los encargos/encomiendas realizados por la administración u otros organismos y para poder ejercer su actividad de manera satisfactoria y cumpliendo con la normativa vigente, SARGA contratará un servicio de seguridad de las instalaciones que gestiona, debiendo realizar cuantas actuaciones sean necesarias para cumplir con las prescripciones exigidas y así garantizar la seguridad de los usuarios, bienes, instalaciones y de los propios edificios.

En la actualidad, para la prestación de gran parte de estas actividades hay una contratación menor de SERVICIO DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA, VIGILANCIA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA EN CENTROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL S.L.U. en vigor hasta el 1 de diciembre de 2026, con número de referencia SARGA-2026-MN-00129.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El objeto de la licitación es la adjudicación del "servicio de seguridad consistente en instalación y mantenimiento de medios técnicos, conexión a central receptora y servicio de respuesta ante situaciones de alarma en centros gestionados por la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) repartidos por la Comunidad Autónoma de Aragón.

El objeto de este contrato es la prestación de un servicio de seguridad por parte de empresa autorizada. Es imprescindible que la empresa cuente con un Disponer de una Central Receptora de Alarmas (CRA) de respaldo, que garantice la continuidad ininterrumpida del servicio ante eventuales fallos o contingencias.

El servicio de seguridad cuenta con la instalación, mantenimiento, actualización y modernización de los sistemas debiendo cumplir con la normativa vigente y la certificación requerida. Realizando los informes necesarios, mantenimientos preventivos y correctivos, cumpliendo los protocolos y normativa de seguridad en cuanto a incidencias, con servicios acudas, de custodia de llaves dependiendo de las necesidades de los distintos centros de SARGA.

Para ello la empresa deberá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para cumplir con las prescripciones exigidas en el Pliego y así garantizar la seguridad de los usuarios, bienes, instalaciones y de los propios edificios.

Las características de los servicios vienen desglosadas y detalladas en el Pliego técnico.

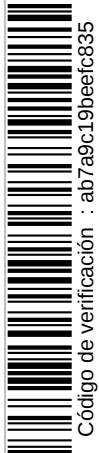
Los edificios y centros de trabajo a los que afecta el servicio son los siguientes:

F 74-08

Ed 01

Página 1 de 14

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es



Código de verificación : ab7a9c19beefc835



MEMORIA JUSTIFICATIVA-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Finca la Alfranca, situada en el T.M. de Pastriz (Zaragoza) CP 50195, en donde se ubican diferentes instalaciones: Control de accesos, Centro de Interpretación de la Agricultura y Regadío; Centro Internacional del Agua y del Medio Ambiente; Laboratorio de Margaritifera; Centro DGA ENP, Centro de Recuperación de Fauna Silvestre y Centro de Cría; Edificio de depurador y bombas; Potabilizadora y Estación de Bombeo, y Casa de labor.

- Planta intermedia SANDACH situada en La Cartuja Baja (Zaragoza), CP 50720, Parque Tecnológico del Reciclado López Soriano, C/ Ozono 85 Parcela C1-10-2.

- Nave situada en el Polígono Industrial La Paz, C/ Londres, parcela 256, 44195 Teruel.

- Nave 2, situada en el Polígono La Estación. 44600 Alcañiz (Teruel).

- Instalaciones situadas en los Vertederos de Bailín y Sardas, Sardas2, situados a 3 y 1,5 Km. respectivamente del municipio de Sabiñánigo (Huesca).

- Laboratorio de análisis situado en la primera planta del ala sur del edificio Pirenarium, Av. del ejército 27, 22600 Sabiñánigo (Huesca)

- Instituto de Formación Agroambiental Jaca, Carretera de Jaca -Pamplona, km 7, Huesca.

- Base terrestre de Belchite

Se considera oportuno agrupar las diferentes instalaciones de SARGA en los siguientes 11 bloques, siendo el último de ellos un bloque para estimar los posibles nuevos centros, en caso de realizarse nuevos centros podrán ser incluidos en alguno de los bloques o crearse nuevos bloques por centro:

NOTA: Alguna Instalación ha podido o puede ser mejorada durante el proceso de licitación y adjudicación.

3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

La no división en lotes del presente procedimiento se encuentra justificada en el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, así como la gestión de los sistemas y elementos ya instalados. Del mismo modo se unifican los sistemas y medios de aviso a los responsables. La instalación de elementos y su mantenimiento así como los servicios de vigilancia, como por ejemplo los acuda estimados por bloques, pueden ser utilizados indistintamente del bloque en el que se estimaron, lo que no limita la acción o emergencias en algún bloque, pudiendo compensarse unos con otros.

Por otra parte, SARGA no dispone de medios materiales y personales con los perfiles profesionales adecuados para la ejecución de ninguno de los trabajos comprendidos en la prestación del servicio, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para contratar la totalidad de la prestación del mismo.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de vigencia para para la prestación del servicio se establece en un (1) año desde el día 2 de diciembre de 2026, o desde la firma del contrato, si es posterior a esa fecha.

Asimismo, se establecen dos (2) periodos adicionales de prórroga de un (1) año de duración máxima cada una de ellas, una vez finalizada la vigencia inicial del contrato. En caso de hacerse efectiva será de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

F 74-08

Ed 01

Página 2 de 14

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General
 Fecha: 31-08-2026 08:37:10

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 31-08-2026 08:49:20



Código de verificación : ab7a9c19beefc835

MEMORIA JUSTIFICATIVA-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La prórroga del contrato implicará la ampliación de la vigencia del mismo por el período que se acuerde, manteniéndose invariables las mismas condiciones contractuales que sirven de base en la presente licitación

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación propuesto para la vigencia inicial del contrato es de setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (76.445,00 €), IVA no incluido. Dicho importe asciende a la cantidad de noventa y dos mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (92.498,45 €), IVA Incluido.

El Valor Estimado para el presente procedimiento asciende a la cantidad de doscientos sesenta y tres mil novecientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos **(263.932,50 €) IVA no incluido**.

A continuación, se desglosan los importes que conforman el Valor Estimado (IVA no incluido):

Importe de licitación vigencia inicial del contrato (una anualidad) (IVA excluido) €	76.445
Incremento unidades de ejecución (máximo 10% del periodo inicial de vigencia, IVA no incluido) €	7.644,50
Modificación prevista (máximo 20% sobre el presupuesto establecido del periodo inicial de vigencia, IVA no incluido) €	15.289
Importe 1º prórroga (Una anualidad adicional) €	63.290
Incremento unidades de ejecución (máximo 10% sobre el presupuesto establecido para periodo 1º prórroga, IVA no incluido) €	6.329
Modificación prevista (máximo 20% sobre el presupuesto establecido del periodo 1º prórroga, IVA no incluido) €	12.658
Importe 2º prórroga (Una anualidad adicional) €	63.290
Incremento unidades de ejecución (máximo 10% sobre el presupuesto establecido del periodo 2º prórroga, IVA no incluido) €	6.329
Modificación prevista (máximo 20% sobre el presupuesto establecido del periodo 2º prórroga, IVA no incluido) €	12.658
VALOR ESTIMADO VIGENCIA INICIAL CONTRATO (una anualidad)	99.378,50
VALOR ESTIMADO 1ª PRÓRROGA DEL CONTRATO	82.277
VALOR ESTIMADO 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO	82.277
VALOR ESTIMADO TOTAL: doscientos sesenta y tres mil novecientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos	263.932,50€

F 74-08

Ed 01

Página 3 de 14

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General
 Fecha: 31-08-2026 08:37:10

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 31-08-2026 08:49:20

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : ab7a9c19beefc835

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ab7a9c19beefc835>

**MEMORIA JUSTIFICATIVA-EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de SARGA, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y referidos al momento actual en que se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato. Dicho importe incluye la totalidad de la prestación objeto de la licitación, el importe correspondiente a las dos prórrogas previstas para las anualidades siguientes, el importe correspondiente a incremento de unidades de hasta el 10% sobre el presupuesto máximo por anualidad, así como el alcance del régimen de modificaciones previstas contempladas en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación (IVA no incluido) para esta contratación es del 20%. Las causas de modificación previstas establecidas son:

-Variación de las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato superiores al 10% del precio del mismo, con consecuencia de variación en la periodicidad de las visitas y control establecidas por SARGA a realizar en las instalaciones incluidas, por considerarse necesarias para el buen funcionamiento de las mismas, o debido a cambios producidos en la normativa que regula el presente servicio, modernizándolas. Igualmente, por la ocurrencia de hechos, circunstancias o situaciones sobrevenidas en los que haya que prestar de forma muy repetitiva el servicio de acuda.

Del mismo modo, se puede producir una variación de las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato superiores al 10% del precio del mismo como consecuencia en la variación del número de reparaciones e incidencias que ocasionen un mantenimiento correctivo para mano de obra, materiales y repuestos en las instalaciones incluidas en el presente procedimiento.

-Instalación o supresión de Centros gestionados por SARGA en los que sea necesario efectuar todo el acondicionamiento de los mismos, en relación a los sistemas de seguridad, vigilancia, así como los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes dentro de lo que constituye el objeto del contrato.

Para el cálculo de precios se han tenido en cuenta los precios licitados o contratados y un análisis del mercado del último año. Para ello, se han estudiado todos los precios detallados en los trabajos realizados durante las últimas anualidades, incluyendo trabajos de instalación de elementos de seguridad en las nuevas instalaciones de SARGA, así como trabajos correctivos y preventivos. Se desglosan en base a los siguientes precios unitarios:

	INSTALACIONES NUEVAS	MODERNIZACIÓN CERTIFICACION INSTALACIONES EXISTENTES POR CENTRO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO DE ACUDA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TOTAL
AÑO 1	9.910,00 €	9.245,00 €	31.340,00 €	3.450,00 €	22.500,00 €	76.445,00 €
AÑO 2	6.000,00 €	0,00 €	31.340,00 €	3.450,00 €	22.500,00 €	63.290,00 €
AÑO 3	6.000,00 €	0,00 €	31.340,00 €	3.450,00 €	22.500,00 €	63.290,00 €
	21.910,00 €	9.245,00 €	94.020,00 €	10.350,00 €	67.500,00 €	203025
					INCREMENTO UNIDADES	20.302,50 €
					MODIFICACIONES	40.605,00 €
					TOTAL	263.932,50 €

F 74-08

Ed 01

Página 4 de 14

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es



MEMORIA JUSTIFICATIVA-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El nº de unidades o trabajos y el presupuesto resultante detallado en el cuadro de precios que rige el presente procedimiento es estimado. El importe final del contrato quedará condicionado, en cualquier caso, al nº de trabajos realmente realizados por la empresa adjudicataria del servicio. SARGA no quedará obligada a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del presupuesto estimado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Únicamente se facturarán y liquidarán el número de unidades, servicios prestados y mantenimientos finalmente realizados, de conformidad con el precio/unitario o descuento lineal ofertado por la empresa adjudicataria.

Se emitirá la correspondiente factura en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de los trabajos. En el caso de prestaciones de tracto sucesivo, las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

Por otra parte, SARGA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio.

La forma de pago habitual de SARGA es mediante confirming o transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier forma distinta de las anteriores, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SARGA.

Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los pagos se efectuarán los días 10 y 25 de cada mes.

6. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el expediente a normas de contratación equivalentes, en cuanto a su nivel de sujeción, a las establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato, por razón de su cuantía, está sujeto a regulación armonizada.

Para el presente procedimiento se ha establecido la siguiente composición de la mesa de contratación u órgano de asistencia especialidad que será la competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa:

Presidente: D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA.

Secretario: D^a. Marta Soriano Casado, Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.

Vocales:

- **Personal con funciones de asesoramiento jurídico:** Letrado designado por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.
- **Personal con funciones de control económico – presupuestario:** Interventor designado por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Personal con funciones de asesoramiento técnico:** D. Víctor Salvador Reina, Técnico de Área de Soporte General de SARGA

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

F 74-08

Ed 01

Página 5 de 14

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es



Código de verificación : ab7a9c19beefc835

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ab7a9c19beefc835>

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 31-08-2026 08:37:10

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 31-08-2026 08:49:20

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**MEMORIA JUSTIFICATIVA-EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Criterios: Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, esto es **ciento treinta y un mil novecientos sesenta y seis euros con veinticinco céntimos (131.966,25 €)**

Se acreditará mediante: Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil **(se adjunta modelo en Anexo XXIII)**.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable de licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Criterios: Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es decir, haber realizado al menos un (1) trabajo de similares características al objeto del contrato que se licita durante los tres últimos ejercicios. En cuanto al importe, prestación de servicios por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es: **sesenta y un mil quinientos ochenta y cuatro euros con veinticinco euros (61.584,25 €)**

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del servicio objeto de la presente licitación.

Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente a SARGA por la autoridad competente.

Además, se exigirá disponer:

☒	Autorización profesional, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada para prestar los servicios correspondientes a la "Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia" la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes. <u>Se acreditará mediante la presentación de la autorización para poder efectuar todos los trabajos objeto del presente contrato, expedida por el Organismo competente y debidamente inscrita en Registro/s correspondiente/s para poder ejercer cada actividad.</u>
-------------------------------------	--

F 74-08

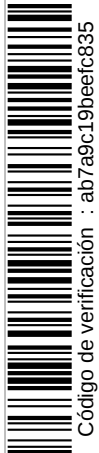
Ed 01

Página 6 de 14

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General
 Fecha: 31-08-2026 08:37:10

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 31-08-2026 08:49:20



Código de verificación : ab7a9c19beefc835

Para el presente procedimiento se exige compromiso de adscripción de medios:

- Un (1) técnico responsable del contrato, que cuente con una experiencia mínima de dos (2) años en dicho puesto.
- Un (1) Jefe de seguridad, con posesión de la acreditación para ello expedida por el Ministerio del Interior y que cuente con una experiencia mínima de dos (2) años en ese puesto.

Es obligatorio por parte del adjudicatario contar con los medios personales requeridos en el mismo para garantizar el cumplimiento del contrato.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 145 y 146 de la LCSP, para la adjudicación de este contrato de obras se estima necesario tener en consideración una pluralidad de criterios evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

En el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen dichos criterios de adjudicación objetivos, con una ponderación total de 100 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

FÓRMULA

PONDERACIÓN HASTA 75 PUNTOS

1.-OFERTA ECONÓMICA

NUEVAS INSTALACIONES

Para la valoración de las nuevas instalaciones

DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VII

se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula: A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 15 puntos y a la oferta que coincida con el importe máximo de licitación se le otorgarán 0 puntos.

La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

15 puntos

$$P_i = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBMax} \times Pmax$$

P_i = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar

PBL = Presupuesto base de licitación

POEL = Presupuesto oferta económica del licitador

PBMax = Presupuesto de la oferta más baja

Pmax = Puntuación máxima del criterio precio

Se tomará en consideración la oferta global formulada por el licitador en su proposición para esta partida(IVA no incluido).

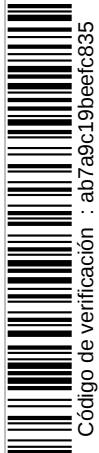
F 74-08

Ed 01

Página 7 de 14

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es



Código de verificación : ab7a9c19beefc835

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ab7a9c19beefc835>



MEMORIA JUSTIFICATIVA-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES

DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VII

Para la valoración de la modernización de las instalaciones se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula: A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 10 puntos y a la oferta que coincida con el importe máximo de licitación se le otorgarán 0 puntos.

La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBMax} \times Pmax$$

10 puntos

P_i = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar
PBL = Presupuesto base de licitación
POEL = Presupuesto oferta económica del licitador
PBMax = Presupuesto de la oferta más baja
Pmax = Puntuación máxima del criterio precio

Se tomará en consideración la oferta global formulada por el licitador en su proposición para esta partida(IVA no incluido).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VII

Para la valoración del mantenimiento preventivo se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula: A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 20 puntos y a la oferta que coincida con el importe máximo de licitación se le otorgarán 0 puntos.

La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBMax} \times Pmax$$

20 puntos

P_i = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar
PBL = Presupuesto base de licitación
POEL = Presupuesto oferta económica del licitador
PBMax = Presupuesto de la oferta más baja
Pmax = Puntuación máxima del criterio precio

Se tomará en consideración la oferta global formulada por el licitador en su proposición para esta partida(IVA no incluido).

F 74-08

Ed 01

Página 8 de 14

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es



Código de verificación : ab7a9c19beefc835

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ab7a9c19beefc835>

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General
 Fecha: 31-08-2026 08:37:10

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 31-08-2026 08:49:20

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



MEMORIA JUSTIFICATIVA-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MANO DE OBRA

DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica.

Anexo VII

Para la valoración del mantenimiento correctivo se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula: A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 15 puntos y a la oferta que coincida con el importe máximo de licitación se le otorgarán 0 puntos.

La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

15 puntos

$$P_i = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBMax} \times Pmax$$

Pi = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar

PBL = Presupuesto base de licitación

POEL = Presupuesto oferta económica del licitador

PBMax = Presupuesto de la oferta más baja

Pmax = Puntuación máxima del criterio precio

Se tomará en consideración la oferta global formulada por el licitador en su proposición para esta partida(IVA no incluido).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MATERIALES

DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica.

Anexo VII

Para la valoración de este apartado se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, es decir, aquella que presente un % de descuento lineal más alto, se le atribuirá la puntuación máxima (10 puntos)

A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 10 puntos y a la oferta que presente un (0%) de descuento lineal sobre todos los precios máximos unitarios establecidos, se le otorgará 0 puntos.

La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

10 puntos

$$P_i = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBMax} \times Pmax$$

Pi = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar

PBL = Presupuesto base de licitación

POEL = Presupuesto oferta económica del licitador

PBMax = Presupuesto de la oferta más baja

Pmax = Puntuación máxima del criterio precio

Se tomará en consideración la oferta global formulada por el licitador en su proposición para esta partida(IVA no incluido).

F 74-08

Ed 01

Página 9 de 14

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es



Código de verificación : ab7a9c19beefc835

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ab7a9c19beefc835>

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 31-08-2026 08:37:10

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 31-08-2026 08:49:20

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



MEMORIA JUSTIFICATIVA-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ACUDA

DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica.

Anexo VII

Para la valoración del servicio de acuda se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula: A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 5 puntos y a la oferta que coincida con el importe máximo de licitación se le otorgarán 0 puntos.

La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

5 puntos

$$P_i = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBM_{\max}} \times P_{\max}$$

P_i = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar

PBL = Presupuesto base de licitación

POEL = Presupuesto oferta económica del licitador

PBM_{max} = Presupuesto de la oferta más baja

P_{max} = Puntuación máxima del criterio precio

Se tomará en consideración la oferta global formulada por el licitador en su proposición para esta partida (IVA no incluido).

Para determinar la oferta más ventajosa en el criterio de oferta económica se efectuará el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en las partidas anteriores. Las ofertas se clasificarán por orden decreciente, de tal modo que la empresa mejor clasificada en dicho criterio precio será la que obtenga mayor puntuación sumando la totalidad de las partidas anteriores.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: MEJORAS

FÓRMULA

PONDERACIÓN
HASTA 25
PUNTOS

EXPERIENCIA TECNICO RESPONSABLE DEL CONTRATO

DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica.

Anexo VII

Para la valoración de este apartado, se puntuará con un (1) punto por cada año adicional de experiencia acreditada en ese puesto, por encima del mínimo exigido a los medios humanos adscritos al contrato, (dos (2) años) otorgando hasta un máximo de 5 puntos.

Si la persona adscrita como técnico responsable no acredita ningún año de experiencia adicional obtendrá 0 puntos en este apartado

5 puntos

EXPERIENCIA JEFE DE SEGURIDAD ASIGNADO

Para la valoración de este apartado, se

5 puntos

F 74-08

Ed 01

Página 10 de 14

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es



MEMORIA JUSTIFICATIVA-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

AL CONTRATO

DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica.

Anexo VII

puntuará con un (1) punto por cada año adicional de experiencia acreditada en ese puesto, por encima del mínimo exigido a los medios humanos adscritos al contrato, (dos (2) años) otorgando hasta un máximo de 5 puntos.

Si la persona adscrita como jefe de seguridad no acredita ningún año de experiencia adicional obtendrá 0 puntos en este apartado

CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) DE RESPALDO SIN COSTE ADICIONAL

DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica.

Anexo VII

Se valorará con 15 puntos si el licitador dispone de una Central Receptora de Alarmas (CRA) de respaldo sin coste para SARGA, que garantice la continuidad ininterrumpida del servicio ante eventuales fallos y contingencias de la CRA principal. El licitador que no dispone de dicha CRA obtendrá 0 puntos en este criterio.

15 puntos

**TOTAL
puntos**

100

Para determinar la oferta más ventajosa se efectuará el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los distintos criterios anteriores (todas las partidas del precio y mejoras). Las ofertas se clasificarán por orden decreciente, de tal modo que la empresa mejor clasificada será la que obtenga mayor puntuación efectuado el sumatorio total.

**La verificación por parte de SARGA de las mejoras ofertadas por los licitadores en sus proposiciones económicas del presente procedimiento se realizará a través de la documentación exigida a los licitadores previo requerimiento a la fase de adjudicación para acreditar la adscripción obligatoria de medios personales al contrato y el resto.*

Parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto:

Los parámetros objetivos en función de los cuales SARGA apreciará, si es el caso, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de un valor anormal o desproporcionado, se especifican seguidamente:

- Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Quando concurren tres licitadores, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades

F 74-08

Ed 01

Página 11 de 14

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es



Código de verificación : ab7a9c19beefc835

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ab7a9c19beefc835>

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 31-08-2026 08:37:10

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 31-08-2026 08:49:20

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**MEMORIA JUSTIFICATIVA-EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Reglas de valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del requerimiento, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

SARGA, en el supuesto de aceptar la propuesta desproporcionada y resultar seleccionada como oferta más ventajosa, podrá exigir la presentación de la garantía señalada como de presunción de temeridad en el apartado N del cuadro resumen.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir la situación de empate, se acudirá a los siguientes criterios:

☐ Criterios específicos.

☒ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Se establecen las siguientes condiciones de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

☒ **Medioambientales:** Embalajes 100% reciclables..Las piezas y consumibles utilizados en la prestación del servicio deberá implementar medidas para minimizar los residuos y mejorar las capacidades para reutilizarlos. Se prescindirá del uso de papel en todas las comunicaciones y trámites, salvo albaranes y otros documentos a petición expresa de SARGA.

F 74-08

Ed 01

Página 12 de 14

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es



Código de verificación : ab7a9c19beefc835

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ab7a9c19beefc835>

**MEMORIA JUSTIFICATIVA-EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

Objetivo: Garantizar la minimización de residuos y que los residuos generados sean reciclables. Con ello se pretende contribuir a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación

La incorporación de esta condición especial se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los principios de la contratación pública sostenible previstos en la LCSP, así como a los objetivos de economía circular y correcta gestión de residuos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. La medida se encuentra alineada con los principios de contratación pública ecológica y sostenible, y contribuye al cumplimiento de las políticas ambientales de la Unión Europea, del Estado y de la Comunidad Autónoma

Se verificará por parte de los responsables de los centros que las instalaciones y modernizaciones, así como los correctivos no dejan residuos y los embalajes del material son reciclables y los retira y gestiona la empresa adjudicataria

☒ También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- En caso de **subcontratación** de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de las dos anteriores tendrá la consideración de:

☒ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

- **También** tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

El contratista estará obligado a cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de **protección de datos**

El incumplimiento de las dos anteriores tendrá la consideración de:

☒ Causa de resolución del contrato.

SARGA PODRÁ SOLICITAR AL ADJUDICATARIO, EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN IMPUESTA

10. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

A tenor de lo dispuesto en la Sección 1ª, *medidas de control de la calidad en la ejecución*, del Capítulo IV, *calidad en la ejecución y resolución del contrato*, -artículos 57 a 65-, del Título II, *uso estratégico de la contratación pública*, de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el presente procedimiento se establece un control de calidad en la ejecución, vinculado al régimen de penalidades establecido para el presente procedimiento, según se desarrolla en los Anexos XIX y XI, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

En concreto, el control de ejecución que se establece para el presente procedimiento está motivado en los controles previstos en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón. Teniendo en cuenta las exigencias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el control de calidad en la ejecución del contrato se realizará mediante la evaluación de la calidad del servicio mediante la inspección aleatoria de los siguientes indicadores:

F 74-08

Ed 01

Página 13 de 14

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es



Código de verificación : ab7a9c19beefc835

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ab7a9c19beefc835>



MEMORIA JUSTIFICATIVA-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

☒ Otros

INDICADORES DE CALIDAD

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Cumplimiento de revisiones preventivas	Porcentaje de revisiones mensuales realizadas dentro del intervalo	≥ 95 % revisiones realizadas en plazo (mínimo de 20 días y máximo de 45 días entre revisiones)
Tiempo de respuesta en averías	Tiempo transcurrido desde el aviso de avería hasta la intervención	Urgentes ≤ 24 h. No urgentes ≤ 7 días

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo preceptuado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público respecto a la "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación" promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en el artículo 15 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, en relación con la "Idoneidad de la contratación" promovida por las sociedades mercantiles autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A la fecha de la firma electrónica

El promotor del contrato

Fdo.: Luis E. Ribot Gómez de Salazar
Jefe de Área de Soporte General
de SARGA

Fdo.: Gerardo Marcuello Fernández
Responsable de Servicios Jurídicos, Contratación y
Soporte General de SARGA

F 74-08

Ed 01

Página 14 de 14

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 31-08-2026 08:37:10

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 31-08-2026 08:49:20

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : ab7a9c19beefc835

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ab7a9c19beefc835>